

Radicado: 666823103001202000057-1
Asunto: Verbal. Reivindicatorio
Demandante: Asociación Sociedad Fiduciaria S.A.
Demandada: R L Constructora e Inmobiliaria S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL PEREIRA -RISARALDA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Pereira, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la demandada, RL Constructora e Inmobiliaria S.A.S., Paola Andrea Corrales Varón T.P. No. 383.298 C.S. de la J. presenta renuncia al poder que le fue conferido, acreditando que informó de forma efectiva al poderdante¹. En ese sentido, no queda más que aceptar la renuncia presentada atendiendo el contenido del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
30-08-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5008dccc5ad61451b1deba7c7fb5e92059261e2e4a564a68aa54d0cb5193f540**

Documento generado en 29/08/2022 11:22:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>